

REALIA BUSINESS S.A. (la Sociedad), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente:

### INFORMACIÓN RELEVANTE

- El Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, en los Autos que se siguen a raíz de la solicitud de concurso necesario presentada contra esta sociedad, ha dictado en el día de hoy Auto por el que se desestima dicha solicitud, con expresa condena en costas a Instalaciones Feima.
- El Auto considera probada la inexistencia de créditos exigibles en la promoción objeto de discrepancia y que en ningún caso puede entenderse que concurra un incumplimiento generalizado de pagos. Asimismo, el Juzgado entiende que no se ha justificado ninguno de los hechos reveladores de la insolvencia invocados en la solicitud.
- Según establece expresamente el Auto, el legislador ha previsto una serie de medidas correctoras que hagan reflexionar a los acreedores sobre la conveniencia de instar el concurso. En aplicación de dichas medidas, Instalaciones Feima ha sido condenada expresamente en costas, cuyo importe prudencialmente estimado por la compañía, asciende a cinco millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos veintiséis euros (5.839.226 €).
- REALIA reitera que no existía motivo para presentar dicha solicitud, ya que es una compañía solvente y está al día en todos sus pagos. Por ello, exigirá además el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

Madrid, 27 de julio de 2009

D. José María Richi Alberti  
Vicesecretario del Consejo de Administración